

y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Presidente; La Secretaria.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1598/99-1.ª RG 5643, formulado por María Dolores Pozuelo Moya contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 24.9.99, convocatoria proceso selectivo para consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, código D.1000, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Presidente; La Secretaria.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1599/99-1.ª RG 5644, formulado por Fco. Javier Millán de Cozar contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 15.9.99, convocatoria proceso selectivo para consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Presidente; La Secretaria.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1601/99-1.ª RG 5648, formulado por Purificación Ruiz Obregón contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 24.9.99, convocatoria proceso selectivo para consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, código D.1000, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Presidente; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3383/99).

Número: 801/95-3.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Estación de Servicios Dos Hermanas, S.A., Procurador Sr. José Enrique Ramírez Hernández, contra Galán Ruiz, S.L.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 801/95-3, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Estación de Servicios Dos Hermanas, S.A., contra Galán Ruiz, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 4032.0000.17.801.95, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2000 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en legal forma al demandado, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Suerte de tierra calma al sitio Dehesa de las Yeguas, término municipal de La Palma del Condado, que mide veintinueve áreas, treinta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libro 176, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, tomo 1.195, folio 77, finca número 8.938.

- Suerte de tierra al sitio Dehesa de las Yeguas, término de esta ciudad, que mide veintinueve áreas, cuarenta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libro 187, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, tomo 1.312, folio 49, finca número 11.856.

Valor de los bienes que servirá de tipo de la primera subasta:

- Para la finca 8.938: 260.000 ptas.
- Para la finca 11.856: 265.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CINCO DE MADRID

EDICTO. (PP. 3660/99).

Asunto: 00027/1997-JO.

Demandante: Híper Antena, S.A.

Procuradora: Doña Lourdes Bravo Toledo.

Demandados: Crescent Iberia, S.A.; Sistemas Integrados Financieros, S.A.; don José María Castellanos Escudier, doña Angeles Costa Charroalde, don Carlos González Pintado y don Manuel Martín González.

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 45 de los de Madrid, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, registrados bajo el núm. 00027/1997, a instancias de doña Lourdes Bravo Toledo, en nombre y representación de Híper Antena, S.A., contra Crescent Iberia, S.A.; Sistemas Integrados Financieros, S.A.; don José María Castellanos Escudier, doña Angeles Costa Charroalde, don Carlos González Pintado y don Manuel Martín González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Alberto Arribas Hernández, Magistrado-Juez, Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 45 de los de Madrid, los presente autos de Declarativo de Menor Cuantía, registrados bajo el núm. 00027/1997, e instados por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Bravo Toledo, en nombre y representación de Híper Antena, S.A., contra Crescent Iberia, S.A.; Sistemas Integrados Financieros, S.A.; don José María Castellanos Escudier, doña Angeles Costa Charroalde, don Carlos González Pintado y don Manuel Martín González.

F A L L O

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Bravo Toledo, en nombre y representación de la entidad «Híper Antena,

S.A.» contra Crescent Iberia, S.A.; Sistemas Integrados Financieros, S.A.; don José María Castellanos Escudier, doña Angeles Costa Charroalde, don Carlos González Pintado, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda, con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, y para que sirva de notificación personal de sentencia al demandado en rebeldía, don José María Castellanos Escudier, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL

REQUISITORIA.

C/ Fielato de la Posta.

Teléfono: 958/82.03.11. Fax: 958/60.46.26.

Negociado: JP.

Procedimiento: PRO.A. 47/1999.

NIG: 18045004199800003.

De: Emilio González Sánchez.

Contra: Juan Diego Fenoy Santiago.

DNI o pasaporte: 27.213.620.

Apellidos y nombre del encausado: Juan Diego Fenoy Santiago.

Hijo de Manuel y de Dolores.

Natural de Almería.

Fecha de nacimiento: 9.7.76.

Ultimo domicilio conocido: C/ Cisneros, núm. 5, de Almería.

Encausado por hurto de uso en causa PRO.A. 47/1999, del Juzgado de P. Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Comisaría de Policía de Motril, núm. 5130/98, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificación de apertura de juicio oral, emplazamiento para designación de Abogado y Procurador con entrega de calificación fiscal, designación de domicilio para notificaciones y requerimiento de fianza por importe de 140.000 ptas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención e inmediata puesta a disposición judicial.

Motril, 9 de diciembre de 1999.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.